

APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B ESCUELA DE CONDUCTORES AGUAS AZULES A IMPARTIR EL CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA COMUNA DE CALBUCO.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto N°39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuela de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Acta N°10, de fecha 05 octubre 2021, de la Unidad de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que la Sociedad Comercial AC SPA", propietaria de la Escuela de Conductores no profesional o clase B "Escuela de Conductores Aguas Azules", mediante solicitud ingresada con fecha 09 de septiembre 2021, ha pedido a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Escuela de Conductores Aguas Azules", la que estará ubicada en Galvarino Riveros N°377, en la comuna de Calbuco.

2° Que, según consta en Acta Corta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales Folio N°10, con fecha 06 de octubre de 2021, se efectuó por esta Secretaría Regional inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

3° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, antes citados.

4° Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada respecto de la Escuela de Conductores No Profesionales "Escuela de Conductores Aguas Azules", cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1°APRUÉBASE los programas de enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "Escuela de Conductores Aguas Azules SPA", de propiedad de la Sociedad Comercial AC SPA", RUT N° 77.302.643-2,

cuya Representante Legal es doña Jacqueline Andrea Altamirano Vera, Cédula de Identidad N° 15.874.010-9. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Hector Fidel Hidalgo Novoa, y su sede estará ubicada en Galvarino Riveros N°377, en la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 8 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas.

2° Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Calbuco, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Distribución:

ESCUELA AGUAS AZULES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

361252

E145745/2021